



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000024/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0069/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000024**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de mayo de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 14 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000024**, en el que solicita lo siguiente: **"Buenas tardes, requiero saber cuánto han recaudado de los impuestos verdes, desglosado por año, desde que se publicó en sus respectivas gacetas oficiales: Por cada estado requiero saber de qué empresas y de qué industria, igualmente desglosado por año: industria manufacturera y transformación, empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, petroquímicas, mineras y materiales que realizan extracción y aprovechamiento de materiales pétreos, suelo y subsuelo; empresas con flotas vehiculares que superen límites de emisiones y empresas con alta huella de carbono. De Baja California por: Impuesto ambiental sobre la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos. Impuesto por emisión de gases a la atmósfera. Campeche: Impuesto sobre la extracción de materias del suelo y subsuelo. Ciudad de México: Impuesto por emisiones a la atmósfera. Coahuila: Impuesto por la remediación ambiental en la extracción de materiales pétreos. Colima: Impuesto por la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero a la atmósfera. Durango: Impuesto por la extracción de materiales. Impuesto por la emisión de gases a la atmósfera. Impuestos por emisiones de contaminantes al suelo, subsuelo y agua. Impuesto por depósito o almacenamiento de residuos. Estado de México: Impuesto a la emisión de gases contaminantes a la atmósfera. Impuesto a la disposición, confinamiento y almacenamiento de residuos. Impuesto a la emisión de contaminantes al agua. Guanajuato: Impuesto por emisión de gases contaminantes. Impuesto por emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua. Impuesto por depósito de residuos. Morelos: Impuesto por emisión de gases a la atmósfera. Nayarit: Impuesto por extracción de materiales pétreos en transporte de vehículos o camiones de volteo. Nuevo León: Impuesto ambiental por la contaminación en la extracción de materiales pétreos. Impuesto ambiental por la emisión de contaminantes a la atmósfera. Impuesto ambiental por la emisión de contaminantes en el agua. Impuesto ambiental por la emisión de contaminantes en el suelo y/o subsuelo. Oaxaca: Impuesto sobre la extracción de materiales para la remediación ambiental. Querétaro: Impuesto por la remediación ambiental en la extracción de materiales. Impuesto por la emisión de gases a la atmósfera. Impuesto por la disposición final de residuos de manejo especial y peligroso. Quintana Roo: Impuesto sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo. San Luis Potosí: Impuesto por emisión de gases a la atmósfera. Tabasco: Impuesto por la extracción de recursos naturales. Impuesto por disposición, confinamiento y almacenamiento de residuos. Impuesto por emisión de contaminantes en el agua. Impuestos por emisión de contaminantes en el suelo y/o subsuelo. Impuesto por la emisión de gases a la atmósfera. Tamaulipas: Impuesto por derechos por emisión de gases a la atmósfera. Yucatán: Impuesto por la emisión de gases a la atmósfera. Impuesto por la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua. Zacatecas: Impuesto por remediación ambiental en la extracción de materiales. Impuesto por la emisión de gases a la atmósfera. Impuesto por la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua. Impuesto al depósito o almacenamiento de residuos. Requiero saber cuántas empresas por cada estado y de qué industria se han negado a pagar impuestos y qué cantidad debe cada entidad, desglosado por año. Gracias!."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo



primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000024**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/070/2026, de fecha 14 mayo de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2235/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 14 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000024**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2235/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. – Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2235/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. – Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO. – Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000024**, de conformidad con



los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
C.c.p. Expediente

ADMC



RECIBIDO
25 MAY 2026



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Rosales: ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

RECIBIDO
25 MAY 2026
Recibido: 2411 5103
Hora: 11:29 Anexos: 5/4

EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000024/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS.
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/2235/2026.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OFICIO.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 19 de mayo de 2026.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Ref. su oficio: SF/PF/DNAJ/UT/070/2026, de fecha 14 de mayo de 2026, recibido en la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas el día 15 del mismo mes y año.

En atención a su oficio de referencia en el que informa sobre la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **1641181726000024**, asimismo solicita exhaustivamente y razonablemente realizar la búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas, de la información requerida por el solicitante, de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que consiste en lo siguiente:

"Buenas tardes, requiero saber cuánto han recaudado de los impuestos verdes, desglosado por año, desde que se publicó en sus respectivas gacetas oficiales:

Por cada estado requiero saber de qué empresas y de que industria, igualmente desglosado por año: industria manufacturera y transformación, empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, petroquímicas, mineras y materiales que realizan extracción y aprovechamiento de materiales pétreos, suelo y subsuelo; empresas con flotas vehiculares que superen límites de emisiones y empresas con alta huella de carbono.

(...)

Oaxaca:

Impuesto sobre la extracción de materiales para la remediación ambiental

(...)

Requiero saber cuántas empresas por cada estado y de que industria se han negado a pagar impuestos y que cantidad debe cada entidad, desglosado por año.

(sic)



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

En atención a lo solicitado, correspondiente a la recaudación de los impuestos verdes, desglosados por año, desde que se publicó en sus respectivas gacetas oficiales, me permito indicar que en el Estado de Oaxaca, de acuerdo a la publicación del Decreto No. 883, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 24 de diciembre de 2019 y **entro en vigor a partir del 01 de enero del 2020**, el Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental, de acuerdo a las facultades que cuenta esta Dirección de Ingresos y Recaudación, me permito enviar lo siguiente:

- Recaudación de Ingresos del Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental.

Ejercicio Fiscal	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Enero – Marzo 2026
Importe (En pesos)	4,995,975.00	3,542,946.00	38,399,716.00	35,466,707.00	31,927,610.00	35,864,573.00	12,277,959.00

Ahora bien, de acuerdo a lo solicitado, donde requiere saber de qué empresas y de qué industria, igualmente desglosado por año, industria manufacturera y transformación, empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, petroquímicas, mineras, y materiales que realizan extracción y aprovechamiento de materiales pétreos, suelo y subsuelo; se informa que se realizó una búsqueda de manera exhaustiva en el Registro Estatal de Contribuyentes correspondiente al Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental en el Estado de Oaxaca y realizando una clasificación por su actividad económica registrada, me permito indicar que se encuentran 47 contribuyentes registrados en el mencionado impuesto se clasifican de la manera siguiente:

ACTIVIDA ECONÓMICA	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES
APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.	2
COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	2
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS, FLUVIALES Y SUBACUÁTICAS	1
CORTE Y PULIDO, FUERA DE LA MINA, DE OTRAS PIEDRAS DE CANTERA. COMO EL GRANITO, LA CANTERA Y EL ÓNIX, EXCEPTO MÁRMOL	1
ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES MUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO	7
EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO	1
EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SAL	4
FABRICACION DE CEMENTO HIDRAULICO	1
MINERÍA DE ARENA Y GRAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN	20
MINERÍA DE MÁRMOL	3
MINERÍA DE OTRAS ARCILLAS Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS	1
MINERÍA DE OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS	3
MINERÍA DE PIEDRA DE CAL	1
TOTAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL	47

Ahora bien, con lo referente a las empresas con flotas vehiculares que superen límites de emisiones y empresas con alta huella de carbono, esta Autoridad se encuentra imposibilitada legalmente, para remitir lo solicitado, considerando que dentro de las facultades establecidas en el artículo 45 fracciones XI, XX, LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Reglamento Interno de la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000024/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS.
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/2235/2026.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OFICIO.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, no se integra información en materia de los límites de emisiones de gas o de bióxido de carbono.

Y como ultimo punto, referente a cuantas empresas por cada estado y de qué industrias se han negado a pagar impuestos y qué cantidad debe cada entidad, desglosada por año, en ese sentido me permito informar:

- Contribuyentes que tienen omisión en la presentación de declaraciones bimestrales

Bimestral	Ejercicio Fiscal						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Primero	10	8	13	15	15	18	21
Segundo	10	9	14	15	17	18	27
Tercero	10	13	14	15	16	19	
Cuarto	10	14	13	14	17	19	
Quinto	10	13	13	15	18	19	
Sexto	10	13	15	15	20	21	

Respecto a las cantidades adeudadas en materia del cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental, es mediante la presentación de la declaración bimestral definitiva, las cuales son autodeterminables, en ese sentido, esta Autoridad, no cuenta con facultades de comprobación o determinación, por lo cual, se encuentra impedida legalmente y materialmente para remitir lo solicitado, sobre el particular.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones XI, XX, LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5 numeral 1.2.1. y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LORENA ROJAS RIVERA.

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

PVV

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158

